

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 564/2010.

NIG: 1102044S20100001842.

Procedimiento: Social Ordinario 564/2010. Negociado: SC.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Adrián Solis Baquero.

Contra: Family Frost, S.L.

EDICTO

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 564/2010 a instancia de la parte actora don Adrián Solis Baquero contra Family Frost, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 3.10.12, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Adrián Solis frente a la Empresa Family Frost, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de doscientos sesenta y cuatro euros y cincuenta y nueve céntimos (264,59 €) en concepto de principal, más el diez por ciento por interés de mora respecto de los conceptos salariales.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la L.R.J.S, por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Family Frost, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.